RESOLUCION N°: 77.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL".

CIUDAD DEL ESTE, 6 de Setiembre de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 29 de agosto del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: LOS ANGELES de Alicia Monserrat Narváez Acosta, Helapar (complejo Mitai), M&M Eventos, de Marta Mussi, CASA PARATI, Executive Hotel y Turismo S.R.L., Aldo Andrés Acosta, de los cuales se han presentado las tres primeras empresas citada precedentemente.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"Seguidamente se procede a los análisis cuantitativos y cualitativos de las ofertas presentadas, de acuerdo a la modalidad estipulada para la adjudicación la cual es la de Monto Total, y de lo cual resulta que la oferta más baja presentada es la de la Empresa Helapar S. R. L., verificando primeramente el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, encontrando que el formulario de oferta se encuentra debidamente firmado y completado, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 S/ Resolución N°:330, encontrando que la misma cumple con los requisitos citados precedentemente, como así también con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica, para cumplir el contrato en caso de ser adjudicado, por tanto dicha oferta cumple sustancialmente con todo los requerimientos exigidos en el marco de esta contratación. En consideración a lo supra citado este comité en uso a las atribuciones proveidas por el Consejo de Administración por medio de la Resolución N° 72/2012, informa y sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa N° 12/2012 a la firma comercial **HELAPAR S. R. L.** por un monto total de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones)**, a formalizarse por contrato plurianual, del cual corresponde a este periodo **G. 54.052.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones cincuenta y dos mil) y al 2013 G. 70.948.000 (Guaraníes Setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil).***----------

QUE, es exclusiva responsabilidad y un derecho de la Convocante, la elección de las ofertas que sea más convenientes para la Institución y por consiguiente para el Estado, por lo que la recomendación efectuada por el Comité no es vinculante para la adjudicación, es decir no obliga a la máxima autoridad de la Convocante (Consejo de Administración) a resolver en consecuencia conforme lo establece la Ley y lo sostiene la propia Dirección General de Contrataciones (RESOLUCIÓN N° MH/SSEAF/UCNT N° 302/07).----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa Nº 12 – Contratación de Servicio de Catering y Ceremonial, a la empresa ***"HELAPAR S.R.L."*** por un monto total de G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) distribuidos en **G. 54.052.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cincuenta y dos mil)** por lo que resta del presente periodo y **G. 70.948.000 (Guaraníes setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil)** por el siguiente periodo, en contrato abierto plurianual.----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en Gral.– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° DESIGNAR, al Sr. Víctor Talavera, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Carlos Arrua Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná